



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 248 -2019-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, **26 DIC. 2019**

VISTO:

El Oficio N° D000030-2019-GRC-DPAT, de fecha 11 de diciembre de 2019; Acuerdo Regional N° 28-2019-GR.CAJ-CR, de fecha 13 de junio de 2019; Dictamen N° 010-2019-GR.CAJ-CR/COAJ, de fecha 31 de mayo de 2019 (MAD N° 4648936); Informe Legal N° 29-2019-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 17 de mayo de 2019, (MAD N° 4624021); Informe Técnico N° 007-2019-DRA/D.PAT/IEMB, de fecha 12 de abril de 2019, Oficio N° 008-2019-MDC/A, de fecha 17 de enero de 2019, Resolución Administrativa Regional N° 0163-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de junio de 2015; Resolución Administrativa Regional N° 0143-2018-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo en el literal i) del artículo 15°, de la norma citada en el considerando anterior, establece que es atribución del Consejo Regional "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 4° glosado de términos, define como actos de disposición, a los actos a través de los cuales el Estado, representado entre otros, por los gobiernos regionales, que han asumido las competencias aprueban acciones que implican el desplazamiento de dominio de los bienes estatales;

Que, así también mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que en su Artículo 122°, establece: La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante Donación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.5.1.1 define a la donación como: "El traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

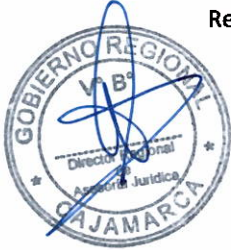
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA, EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Distrital de Cujillo, del Bien Mueble consistente en una (01) unidad vehicular; cuyas características y especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo I -Formato de Ficha de Descripción de los Bienes-, del Informe Técnico N° 007-2019-DRA/D.PAT/IEMB, que es parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Patrimonio, para que proceda a la suscripción de la correspondiente **acta de entrega - recepción** del bien mueble detallado en el Anexo I -Formato de Ficha de Descripción de los Bienes-, del Informe Técnico N° 007-2019-DRA/D.PAT/IEMB, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Dirección de Patrimonio, comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales del presente acto resolutivo, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de la oficina de Secretaria General se notifique a la Dirección de Patrimonio, Dirección de Contabilidad, y a la Municipalidad Distrital de Cujillo, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, para conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 007 -2019-DRA/D.PAT/IEMB

FECHA C/12/04/2019

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de Bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semoviente	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA <i>AS</i>	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	X
	Donación RAEE	
	Compraventa por Subasta Pública	
	Compraventa por Subasta Pública de Chatarra	
	Compraventa por Subasta Restringida	
	Compraventa por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación de pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión Favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de Registro autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

I DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Dirección	JR. SANTA TERESA DE JOUNET N° 351
Ubicación	URBANIZACIÓN LA ALAMEDA
Teléfono	076 - 599000

II DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	OFICIO N° 008-2019.MDC/A. MAD (4388506)
2	CREDECIAL - JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CUTERVO
3	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27751352
4	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 163 – 2015.GR.CAJ/DRA
5	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 143 – 2018.GR.CAJ/DRA

III BASE LEGAL

-Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
-Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
-Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
-Decreto Supremo N° 007-2008. VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151
-Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015-SBN. De fecha 03 de Julio 2015.
-Reglamento Interno del Concejo Regional.

IV ANTECEDENTES

SOBRE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA EN CALIDAD DE DONACION
Mediante Oficio N° 008-2019-MDC/A, del 17 de enero del 2019, con MAD N° 4388506 el Alcalde de la Municipalidad de Cujillo de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca Sr. Clever Yonson Huamán Díaz, solicita la Donación de una Unidad Móvil ya que no cuentan con presupuesto para adquirir una Unidad Vehicular, y como tienen en su poder la camioneta de Propiedad del Gobierno Regional Camioneta Toyota Hilux, color verde, de placa de rodaje PL 3166, la misma que fue concedida en calidad de Afectación en Uso desde el Año 2015, según Resolución Administrativa Regional N° 163-2015.GR.CAJ/DRA, por lo que se está dando cumplimiento en atención a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015-SBN.

V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Descripción del bien según Anexo 1- ficha de descripción del bien.

VI ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

-SOBRE EL ACTO DE DISPOSICIÓN - Donación
El Artículo 10 inc. J) del Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el alta y baja de sus bienes.

-Con Resolución Administrativa Regional N° 0143-2018.GR.CAJ/DRA del 09 de octubre del 2018, se Resuelve Art. Primero: Aprobar la Baja por causal de estado de excedencia.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

CAPITULO VI

-DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.5.- ACTOS DE DISPOSICIÓN

6.5.1 Donación

6.5.1.1 Definición.- La Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.

6.5.1.3 Aprobación de la Donación en Gobiernos Regionales y Locales.- La aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades Respectivamente.

- De acuerdo al proveído en el Oficio N° 008-2019-MDC/A del 17 de enero del 2019. Con MAD Exp. N° 4388506, se solicita elaborar el Informe Técnico y se proceda a realizar las acciones Administrativas correspondientes para la transferencia definitiva en calidad de Donación de una Camioneta Marca Toyota de Placa de Rodaje PL 3166.

- Estando a lo señalado en los párrafos anteriores y luego de la evaluación de los documentos presentados en el mismo y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, **resulta procedente la Transferencia Definitiva en Calidad de Donación.**

VII.-OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

-A fin de proceder con la extracción en los registros patrimoniales y contables de nuestra entidad, es pertinente realizar la transferencia Definitiva en calidad de Donación previo Acuerdo de Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, según lo estipulado en la Ley 27867 “ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 15.- Atribuciones del Consejo Regional Inciso i.-Autorizar la Transferencia de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad del Gobierno Regional. Descrito en el Anexo 1. Del presente Informe Técnico.

VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que mediante el Acuerdo de Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca se podrá autorizar la Transferencia Definitiva en calidad de Donación del bien según lo estipulado en la Ley 27867 “ley Orgánica de Gobiernos Regionales descrito en el Anexo 1. y poder cumplir con lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Cujillo de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca Sr. Clever Yonson Huamán Díaz, en atención a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015-SBN.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Israel Enrique Mendoza Barrantés
Téc. Administrativa III



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
 ANEXO I. DEL INFORME TÉCNICO N° 007 – 2019 – DRA/D.PAT/MIEMB
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARA TRANSFERENCIA DEFINITIVA EN CALIDAD DE DONACION

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACIÓN AL MES DE ABRIL 2019	VALOR NETO	ACTO DE DISPOSICIÓN		
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	PLACA NUEVA	MOTOR								DIMENSIONES/SERIE	
1	Camioneta	678250000002	TOYOTA	HI LUX 4X4	VERDE OSCURO METALICO	PL-3166			3RZ2399463	JTFDZ626900014224	REGULAR	1503.0101	2000	21,044.25	21,043.25	1.00	Transferencia Definitiva, en calidad de Donación

Cajamarca, 12 de Abril del 2019

Gobierno Regional de Cajamarca
 Dirección Regional de Administración
 Dirección de Patrimonio
 Israel Eyrrique Mendoza Barrantes
 Téc. Adm III